



PRESIDENCIA DE LA NACION  
Ministerio de Ciencia y Tecnología e Innovación Productiva  
Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica  
Fondo para la Investigación Científica y Tecnológica



Bases de la Convocatoria a  
Proyectos de Investigación Científica y  
Tecnológica Orientados

**PICTO 2018**

**ANPCyT – UNJU**

**Agencia Nacional de Promoción Científica,  
Tecnológica y de Innovación  
y  
la Universidad Nacional de Jujuy**

**Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica Orientados  
PICTO 2018**

**Bases de la Convocatoria**

---

La Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica (ANPCyT), a través del Fondo para la Investigación Científica y Tecnológica (FONCyT) llama, en forma conjunta con Universidad Nacional de Jujuy (UNJu), a la presentación de proyectos de Investigación Científica y Tecnológica **para la adjudicación de subsidios a grupos de investigadores formados y activos de la UNJu o grupos de investigadores o de investigación pertenecientes a instituciones de investigación públicas o privadas sin fines de lucro, asociados a esta Universidad Nacional, para las áreas de investigación especificadas y orientados a áreas de interés común con el co-financiador.**

**La ANPCyT y la UNJu acordaron destinar para la presente convocatoria la suma de \$ 2.400.000 (PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL ) por año, durante 3 Años.** La ANPCyT afectará como máximo a la Convocatoria la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL (\$ 1.200.000) en efectivo, por año durante TRES (3) años y la UNJu, la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL (\$ 1.200.000) en efectivo, por año durante TRES (3) años, sujeto a las disponibilidades presupuestarias de cada institución. El cincuenta por ciento (50%) del monto comprometido por la UNJu, se aportará en efectivo y el cincuenta por ciento (50%) restante podrá aportarse en calidad de gastos elegibles en concepto de contrapartida correspondiente a la Institución Beneficiaria.

Esta Convocatoria tiene por objeto promover la actividad científica y tecnológica en las áreas de interés acordadas para la presente convocatoria, con la finalidad de lograr un impacto social concreto, tangible y medible sobre el territorio, la comunidad o población, objeto de la Investigación.

**1. Apertura y cierre de la Convocatoria**

La convocatoria estará abierta a partir del **18 de Abril de 2018** y cerrará el **1 de junio**  
a las **12:00 hs.**

## 2. Formularios y Presentación de Proyectos

Los proyectos se presentan exclusivamente en formularios electrónicos en línea a través de Internet, accediendo al sitio de la ANPCyT:

<http://foncyt.mincyt.gov.ar/FONCyT2/convocatoria/>

Las consultas podrán efectuarse por teléfono al 0388-4221538; al cel.: 388-4710881 o por correo electrónico a la dirección: [secretariasecterqb@unju.edu.ar](mailto:secretariasecterqb@unju.edu.ar), con copia a [pictos@unju.edu.ar](mailto:pictos@unju.edu.ar)

Para el caso de **consultas sobre aspectos específicos del ingreso de datos en el formulario**, deben dirigirse por correo electrónico a la dirección:

[foncyt@mincyt.gov.ar](mailto:foncyt@mincyt.gov.ar)

Una vez completado el Formulario *on-line*, se deben seguir los siguientes pasos:

### 1) Generar las carátulas impresas:

- la *Carátula del Proyecto*, firmada por el Investigador Responsable;
- la *Carátula de Grupos*, firmada por todos los miembros del Grupo Responsable; y
- la *Carátula de la Organización*, firmada por el representante de la Institución Beneficiaria.

### 2) Enviar el Formulario con la información sobre el proyecto a través de Internet (*en línea*) y, remitir las carátulas a la **Secretaría de Ciencia y Técnica y Estudios Regionales de la UNJu**

Para la carga de los antecedentes curriculares el sistema se ha vinculado al Registro Unificado y Normalizado a nivel nacional de los Datos Curriculares del personal científico y tecnológico (CVar) que tiene el compromiso de integrar, almacenar, mantener actualizados y proteger los Datos Curriculares y Personales del Personal científico Tecnológico en la Base de Datos Unificada para todo el país.

Los integrantes del Grupo Responsable deben cargar y actualizar sus antecedentes curriculares en CVar: <http://cvar.sicytar.mincyt.gob.ar/auth/index.jsp>

Para crear una nueva cuenta de usuario, seleccionar el link "Si es un usuario nuevo presione aquí" y seguir los pasos indicados. Por consultas relacionadas a CVar dirigirse a: [registracioncvar@mincyt.gob.ar](mailto:registracioncvar@mincyt.gob.ar) o [consultacvar@mincyt.gob.ar](mailto:consultacvar@mincyt.gob.ar)

**IMPORTANTE:** Para la actualización de los datos curriculares de cada uno de los investigadores que forman parte del Grupo Responsable del proyecto, una vez que haya ingresado al sistema, deberá dirigirse a la solapa "Mis datos personales" y presionar en el botón Actualizar mis datos desde CVar, y luego en el de GUARDAR.

Todas las comunicaciones del FONCyT serán enviadas a la dirección de correo electrónico registrado en CVar.

### Remitir las carátulas impresas por correo postal o entregarlas personalmente en:

Secretaría de Ciencia y Técnica y Estudios Regionales de la Universidad Nacional de Jujuy,  
Avenida Bolivia 1711- San Salvador de Jujuy, Jujuy

Todas las presentaciones deberán realizarse antes del día y hora del cierre de la convocatoria.

**La recepción del correo postal en Secretaría de Ciencia y Técnica y Estudios Regionales de la UNJu, se extenderá hasta diez (10) días hábiles posteriores a la fecha de cierre cuando en el sobre figure el sello con la fecha del cierre o anterior, pasados los cuales se considerará fuera de término y la presentación no será aceptada.**

**La Universidad tendrá a su cargo la entrega al FONCyT, de toda la documentación que reciba, íntegra y legible dentro de los 30 días hábiles contados a partir del cierre de la convocatoria.**

### **3. Características Generales de la Convocatoria**

Las presentaciones se fundarán, en todos los casos, en propuestas de generación de conocimiento científico o tecnológico original, con objetivos definidos que incluyan una explícita metodología de trabajo y conduzcan a resultados verificables y evaluables con un impacto social concreto y medible sobre el territorio, la comunidad o población objeto de la investigación. En principio, estos resultados estarán destinados al dominio público a través de publicaciones o documentos de circulación abierta.

Se promoverá en esta convocatoria como “**Elementos fundamentales**” para los Proyectos PICTO-UNJu:

- **Participación social**, con la inclusión de actores interrelacionados por la cooperación y por las condiciones ambientales y laborales
- **Impacto social**: El proyecto deberá presentar claros indicadores de resultados que demuestren que a su finalización, habrán modificado de forma medible y verificable la situación del territorio, la comunidad o población objeto de las Investigaciones, salvo las Investigaciones exploratorias
- **Multidimensionalidad**: El proyecto deberá promover nuevos conocimientos, comprensión y fortalecimiento en las siguientes dimensiones: Económico-productiva, Sociocultural, Ambiental, Político-institucional
- **Multisectorialidad**: El proyecto deberá proponer una mirada integral del territorio (complementariedad entre actividades de diferentes sectores y servicios)
- **Visión de una economía de territorio**: El proyecto deberá promover la construcción de cadenas productivas en sistemas complejos
- **Búsqueda de una mayor interacción institucional**, como marco de cooperación entre Universidad, Agencias de desarrollo e investigación, Instituciones locales

## □ Salvaguardia Ética y Ambiental

Atendiendo a la responsabilidad ética y social que compete a la actividad científica y tecnológica, toda vez que un proyecto de investigación presentado al FONCyT –ya sea durante su ejecución o por la aplicación de los resultados obtenidos– pudiera afectar los derechos humanos, o, ser causa de un eventual daño al medio ambiente, a los animales y/o a las generaciones futuras, los investigadores responsables deberán informar las previsiones tomadas para evitar riesgos emergentes y garantizar el buen uso y manejo de la información, en la sección del formulario electrónico diseñado para tal fin.

En el caso específico de la Investigación Biomédica, los investigadores deben conocer y realizar las salvaguardas previstas en todos los requisitos éticos, legales y jurídicos, establecidos en las normas bioéticas nacionales –Disposición ANMAT 6677/10– e internacionales –Código de Núremberg, Declaración de Helsinki y sus modificaciones, Declaración Universal sobre Genoma Humano y Derechos Humanos aprobada por la Conferencia General de la UNESCO, del 11 de noviembre de 1997.

**En el caso de que un proyecto requiera, por su objetivo, la aprobación por parte de un comité de bioética independiente, esta documentación deberá presentarse en soporte papel conjuntamente con las carátulas.**

**IMPORTANTE: La aprobación debe estar vigente a la fecha del llamado y con objeto consistente al del PICTO.**

**Para aquellos proyectos que utilicen como animales de experimentación a vertebrados- incluyendo ciclóstomos-, cefalópodos o fetos de mamíferos en el último tercio de su desarrollo, deberán contar con la aprobación de un Comité Institucional de Cuidado y Uso de Animales de Laboratorio o equivalente.**

***El cumplimiento de estos requisitos es obligatorio para la financiación del proyecto.***

### • Categorías

En esta Convocatoria las propuestas se presentarán dentro de las siguientes *Categorías*:

#### **1.- Categoría I: Economía, Sociedad y Producción**

Se incluyen los proyectos que generen conocimientos para el desarrollo territorial local y/o regional; que estudien y estimulen la factibilidad, rentabilidad, sustentabilidad, innovación, desarrollo y/o mejora de bienes, servicios, productos, que encaren problemáticas sociales, conocimientos y tecnologías de los procesos agropecuarios y agroindustriales, principalmente en las cadenas de valor de hortalizas, flores, frutales, aromáticas, apicultura, pastizales de altura, ganadería, camélidos sud americano, bovinos, caprinos, ovinos, porcinos, agroforestería, silvopastoril; que contribuyan al Agregado de Valor Ambiental de la producción agropecuaria; que consoliden en territorio modelos agroecológicos (incluyan: diversidad, eficiencia, reciclaje, regulación, sinergia) como sistemas de producción alternativos. Se incluyen Proyectos que elaboren protocolos de cultivo para productos finales diferenciados orientados a la protección del trabajador rural, el consumidor y el ambiente; que desarrollen tecnologías de ingeniería de cultivo que permitan un racional uso del agua, del suelo, ampliación de los períodos de oferta y la mecanización integral del cultivo. Se incluyen Proyectos que generen modelos impositivos con normativa diferenciada que

favorezcan a la Agricultura Familiar (diseños legales), que promuevan el desarrollo de Marcas.

## **2.- Categoría II: Recursos Naturales, Cambio Climático y Sociedad**

Se incluyen los proyectos que generen conocimiento sobre cuantificación de la vulnerabilidad climática de los agroecosistemas de la provincia; sobre la promoción de medidas de mitigación para reducir emisiones de GEI; que promuevan la Gestión actual y futura de la biodiversidad y servicios ecosistémicos; la Resiliencia socio-ambiental en la sostenibilidad de los ecosistemas productivos; la Evaluación y gestión de la contaminación de RRNN vinculada a la actividad agropecuaria, agroindustrial, industrial y urbana, Huella ecológica. Se incluyen Proyectos que generen conocimiento sobre la Dinámica de contaminantes (plaguicidas y fertilizantes de síntesis química), sobre los Recursos genéticos locales, el Ordenamiento Territorial y monitoreo de sustentabilidad con Sistemas de gestión de datos espaciales. Se promueve el Abordaje de la complejidad de los procesos que operan en los territorios a distintas escalas espaciales (ecosistemas, paisajes y ecorregiones) y temporales (mediano y largo plazo), con Sistemas de información territorial a diferentes escalas que contribuyan a la toma de decisiones, en particular en el Cambio en el uso de la tierra; la Comunicación de riesgo; creación y establecimientos de observatorios de sustentabilidad en agroecosistemas y ecosistemas de la provincia; la Actualización de Red de relevamiento de datos meteorológico. Los proyectos deben superar la detección y el diagnóstico de los problemas ambientales y avanzar hacia la búsqueda de soluciones integrales a los mismos mediante un abordaje territorial y sistémico que promueva la vinculación con un universo amplio de actores de los sectores públicos y privados.

## **3.- Categoría III: Educación, Cultura, Patrimonio y Sociedad**

Se incluyen los proyectos que generen conocimiento sobre migraciones rural-urbanas, caracterización y formas de abordaje; la Visibilización de situaciones de vulnerabilidad social: problemática del adolescente, adicciones, deserción escolar, suicidio en adolescentes, violencia familiar, problemáticas de género, adultos mayores; la construcción de Redes de comunidades educativas, con Mapas de actores sociales vinculados a la generación y comunicación de conocimientos formales y no formales (Universidad- Escuelas Rurales-Comunidades), Modelos educativos, Educación ambiental, Gestión de conflictos, Revalorización y puesta en práctica de saberes ancestrales; Diseño de co-innovación en comunicación, Identidad cultural local, posición frente al Protocolo de Nagoya.

**4.- Categoría IV (Start-up):** Proyectos de investigación científica y tecnológica orientados al desarrollo de nuevas competencias tecnológicas en el mercado de bienes y servicios, con el objetivo de crear Empresas de Base Tecnológica (EBT) orientadas a los fines de esta Convocatoria.

Los Proyectos de las Categorías 1, 2 y 3 tienen por finalidad responder a necesidades de desarrollo (ambiental, social, económico y tecnológico) específicas del medio y están orientados a fortalecer la integración y articulación de las funciones de investigación científica con los actores sociales de la Provincia y la Región. **Es condición de admisibilidad la presentación de un documento formal que acredite el interés de estos actores y que el proyecto incluya claros criterios para medir su impacto real sobre el territorio, las comunidades o la población objeto de la investigación, una vez finalizado.**

Se busca que el impacto de los resultados de las investigaciones para el desarrollo, ocurra a través de cambios en el comportamiento de los actores sociales claves. Una determinada

innovación tecnológica, generada a través de la investigación no es más que un resultado mediato (*output*), ésta puede ser adoptada o no por sus destinatarios en el territorio. Para lograr una adopción significativa de una innovación tecnológica que genere impacto, es necesario que se produzca además un cambio cualitativo en el comportamiento de actores claves (*outcome*), tales como agentes de extensión, comercializadores de insumos, productores, gobiernos locales e instituciones afines y los productores mismos. Una vez que esto ocurre, se puede hablar de los impactos de las innovaciones, tanto positivos como negativos, y más o menos cuantificables. Los cambios de comportamientos son propiciados mediante acciones catalizadoras, que apuntan a la comunicación, difusión y/o capacitación de los actores claves.

#### □ **Tipo de proyecto**

Solamente se manejará un tipo de proyecto de acuerdo a las formas de asociación de los investigadores:

#### **Proyectos propuestos por un Equipo de Trabajo integrado por:**

a.- **Un Grupo Responsable** que asume el compromiso de llevar adelante el proyecto de acuerdo con los términos de la presentación y las condiciones de la convocatoria y será solidariamente responsable de los fondos recibidos de la ANPCyT. Sus integrantes deben ser Docentes Investigadores de la Universidad Nacional de Jujuy de al menos dos Unidades Académicas de la UNJu y deberán incluir a Investigadores de otras Universidades Nacionales o de otras Instituciones de Investigación Pública (hasta un máximo del 40%). Todos ellos deben ser Investigadores *formados y activos* (*la condición de investigador formado y activo en la etapa de acreditación curricular será determinada por los **Coordinadores del Área***, de acuerdo a los criterios que se detallan en la página: <http://www.agencia.mincyt.gob.ar/frontend/agencia/post/738> y poseer una relación laboral rentada con una institución de investigación pública o privada sin fines de lucro, radicada en el país.

Dentro de este Grupo responsable, deberá ser elegido el **Investigador Responsable** del proyecto, a través del cual, la ANPCyT establecerá la relación administrativa para la efectiva gestión del proyecto a través de la Unidad Administradora (UA) de la Institución Beneficiaria (IB). Los becarios no pueden integrar el Grupo Responsable, con excepción de los post-doctorales que reúnan los requisitos de acreditación correspondiente.

b.- **Otros Integrantes:** investigadores en formación, becarios, asesores, técnicos, profesionales y todo integrante que vinculado al proyecto no cumpla con los requisitos exigidos a quienes integran el Grupo Responsable. Deberán incorporarse actores sociales del medio que participen en todas las etapas del Proyecto

La presentación deberá contar con el aval de la **Universidad Nacional de Jujuy**, el que se formalizará en la carátula a través de la firma de una autoridad competente.

Las propuestas se presentarán respetando las indicaciones establecidas en estas Bases y en los respectivos formularios. Contendrán la información necesaria para que su evaluación sea posible a través del análisis de la *Calidad* y la *Pertinencia*, lo que determinará su *Mérito*, de acuerdo con lo establecido en el Sistema de Evaluación de Proyectos del FONCYT.

Toda la documentación relativa a la presentación del proyecto tendrá carácter de *confidencial*. La ANPCyT permitirá el acceso a ella al investigador responsable, al personal autorizado, a los evaluadores y a los miembros de la Comisión *ad hoc* que la Agencia designe a tal efecto.

La presentación del Proyecto importa de parte de los Investigadores Responsables y de las Instituciones solicitantes, el pleno conocimiento de toda la normativa que rige los Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica Orientados (PICTO), la evaluación de todas las circunstancias asociadas, la previsión de sus consecuencias y la adhesión incondicional a las presentes Bases y Condiciones.

#### □ **Áreas Temáticas**

Las propuestas serán evaluadas dentro de las *Áreas Temáticas* establecidas en el Sistema de Evaluación de Proyectos Científicos y Tecnológicos (SEPCyT) que se indican a continuación, de acuerdo con lo indicado en la caratula y el formulario, por los investigadores.

- Ciencias Biológicas de Células y Moléculas
- Fisiología y Biología Experimental
- Biodiversidad, Ecología, Genética y Evolución
- Ciencias Médicas I: Inmunología, Enfermedades Infecciosas, Oncología y Hematología
- Ciencias Médicas II: Fisiología y Fisiopatología de Tejidos, Órganos y Sistemas de Órganos
- Medicina Humana y Salud Pública
- Ciencias Físicas, Matemáticas y Astronómicas
- Ciencias Químicas
- Ciencias de la Tierra e Hidro-atmosféricas
- Ciencias Económicas y Derecho
- Ciencias Humanas
- Ciencias Sociales
- Tecnología Agraria y Forestal
- Tecnología Pecuaria y Pesquera
- Tecnología de Alimentos
- Tecnología del Medio Ambiente
- Tecnología Química
- Tecnología Energética, Minera, Mecánica y de Materiales
- Tecnología Informática, de las Comunicaciones y Electrónica

Las presentaciones deberán inscribirse en un **área temática principal** (donde en principio serán evaluados los proyectos), y en un **área temática secundaria**, ambas seleccionadas de entre las 19 del SEPCyT mencionadas. Toda vez que el Coordinador del área temática

principal en la que se inscribe un proyecto considere que, por sus características, éste pertenece al área temática secundaria indicada, podrá solicitar al FONCyT la inversión de la prioridad de áreas y, en consecuencia, el área temática secundaria pasará a ser área principal.

En los casos de proyectos que así lo requieran, el Coordinador del Área podrá solicitar apoyo a otros Coordinadores para la designación de pares. En este caso el apoyo requerido no implicará un cambio de la prioridad de áreas temáticas indicadas en el formulario.

#### **4. Duración y Montos Máximos**

Los proyectos podrán tener un plazo de ejecución de **2 o 3 años**, y los montos máximos a financiar serán:

- Para los proyectos **Categoría I, II, III: \$ 220.000** (PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL); **por año por proyecto.**
- Para los proyectos **Categoría IV: \$ 240.000** (PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL), **por año por proyecto.**

#### **5. Financiación**

Con los subsidios otorgados podrán financiarse únicamente los siguientes rubros:

- 1) Insumos,
- 2) Bibliografía,
- 3) Gastos de publicaciones de resultados del proyecto,
- 4) Gastos de servicios técnicos especializados.
- 5) Viajes y viáticos de los integrantes del equipo de trabajo y de los investigadores invitados relacionados con el proyecto. Gastos de inscripciones a Congresos y otras Reuniones Científicas. El monto no deberá superar el 30% del subsidio solicitado.
- 6) Equipamiento (no podrá ser mayor al 40% del total del subsidio).
- 7) Gastos de administración del subsidio (será igual al 4% del monto total del subsidio).

**Los subsidios no podrán aplicarse a financiar sueldos, salarios, honorarios ni sobresueldos.**

Para la confección del presupuesto se recomienda consultar el Manual de Administración de Operaciones del PMT III en:

<http://www.agencia.mincyt.gob.ar/frontend/agencia/post/732>

Sólo podrán adquirirse bienes y contratar servicios técnicos especializados; de países miembros del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

La financiación solicitada para el rubro "Viajes y viáticos" estará sujeta a similar restricción.

#### **6. Fondos de contrapartida**

Para el financiamiento de la contrapartida la Institución Beneficiaria deberá aportar por si o a través de fondos de terceros una contribución igual o mayor a 1/3 del monto del subsidio solicitado

No podrá imputarse como contrapartida el costo derivado del uso de equipamiento, instalaciones e infraestructura existentes en la Institución Beneficiaria.

## 7. Requisitos de Admisión y Criterios de Selección

Las propuestas presentadas en esta convocatoria ingresarán al sistema de evaluación donde se verificará en primer término el cumplimiento de los requisitos mínimos de índole general que configuran los *criterios de admisión* y a continuación se determinará la condición de investigadores formados y activos de los integrantes del Grupo Responsable en la etapa de *acreditación curricular*.

Cumplidas ambas etapas, los proyectos serán evaluados por pares para determinar su *calidad* y por una Comisión *ad hoc* (prevista por el Convenio entre las partes y la ANPCyT) para determinar su *pertinencia*.

### 7.1. Admisión

Un proyecto ingresado al sistema de evaluación deberá satisfacer en primer término los requisitos que se detallan a continuación y que configuran los criterios de admisión:

- Ser presentado en *tiempo y forma*.
- Tener *completa* la información requerida en el formulario de presentación.
- Los *montos solicitados* no deberán sobrepasar los montos totales (por año y por proyecto) establecidos en las presentes bases.
- La *extensión de la descripción técnica* del proyecto no deberá sobrepasar las 20 páginas tamaño A4, y su tamaño no deberá ser superior a 2 MB (se recomienda la presentación en formato PDF).
- Si un proyecto ya cuenta con un subsidio de la Agencia, no podrá ser presentado nuevamente en esta convocatoria.
- Todos los **integrantes del Grupo Responsable (GR)** deberán:
  - ser investigadores residentes en el país;
  - acreditar un vínculo laboral rentado en relación de dependencia o contractual con una institución de investigación pública o privada sin fines de lucro radicada en Argentina, que implique un cargo *equivalente como mínimo a una dedicación semi-exclusiva (20 hs. semanales)* y posibilite la realización de tareas de investigación científica o tecnológica.
  - No podrán incluirse en el Grupo Responsable becarios, con excepción de los posdoctorales.
  - Para todo investigador del Grupo Responsable, la suma de sus *Proyectos presentados a esta Convocatoria, más los presentados, en evaluación ó financiados (con finalización de ejecución con fecha posterior a junio de 2019) en las líneas PICT, PICT-Start Up, y/o PICTO, no podrá ser mayor a 2 (dos)*.
  - Todo Investigador Responsable de un proyecto que haya recibido financiación de la ANPCyT y que integre un Grupo Responsable en la presente convocatoria, deberá haber cumplido, al momento de la presentación, con todas las obligaciones originadas en los instrumentos contractuales suscriptos oportunamente con la ANPCyT.

-

**La ANPCyT declarará un proyecto *Admisible* cuando la presentación cumpla estrictamente con todos los puntos consignados precedentemente.**

La admisión de los proyectos será resuelta por el Director General del FONCyT mediante el dictado de una Disposición Administrativa, que será notificada a las autoridades de la/s entidad/es cofinanciadoras y por ésta/s a los investigadores responsables de las correspondientes presentaciones.

## 7.2. Acreditación curricular

Todos los integrantes del Grupo Responsable deberán ser investigadores formados y activos. La ANPCyT considera **investigador formado y activo** a aquel cuyos antecedentes curriculares demuestren una formación académica a nivel de doctorado u obra original equivalente, que publique regularmente en revistas de circulación nacional y/o internacional con referato, o que presente constancia de alguna de las siguientes actividades sostenidas en forma regular: obtención de patentes, desarrollos o transferencias verificables de nuevas tecnologías, o publicación de libros por editoriales reconocidas a nivel nacional o internacional.

La condición de investigador formado y activo en esta etapa de acreditación curricular será determinada por los **Coordinadores del Área**, de acuerdo a los criterios que se detallan en la página: <http://www.agencia.mincyt.gob.ar/frontend/agencia/post/738>, y será ratificada o rectificada por los otros Coordinadores del área respectiva

Es indispensable que la **información curricular provista con detalle** en la sección del formulario correspondiente, incluya los antecedentes y las actividades de investigación realizadas durante los **últimos cinco años –en particular aquellas señaladas en los criterios antes mencionados–** siendo la acreditación decidida **exclusivamente** sobre la base de la información suministrada en esta sección del formulario.

**Un proyecto en el que al menos un investigador del Grupo Responsable no sea considerado formado y activo será declarado *No Acreditado* por los Coordinadores y no será enviado a evaluación de los pares ni podrá ser subsidiado.**

## 7.3. Calidad

Para determinar la **Calidad Científico-Tecnológica** del proyecto se procederá a la evaluación del mismo por pares, de acuerdo a:

### A. Los siguientes criterios:

- Contenido de conocimiento científico y tecnológico del proyecto.
- Coherencia entre objetivos, metodología y plan de trabajo.
- Capacidad científico tecnológica del grupo responsable del proyecto.
- Consolidación científica y tecnológica del grupo responsable del proyecto.

**B. Las siguientes calificaciones:**

<input type="checkbox"/> <b>No aceptable</b>  (1-2-3)	El proyecto tiene serias deficiencias o no puede evaluarse con respecto al criterio por carecer de información o ser ésta última incompleta
<input type="checkbox"/> <b>Regular</b>  (4-5)	El proyecto presenta deficiencias en lo que hace a sus objetivos generales y particulares y/o es muy baja la probabilidad de alcanzar los mismos.
<input type="checkbox"/> <b>Bueno</b>  (6-7)	El balance entre el valor científico y/o tecnológico de los objetivos propuestos y la probabilidad de lograr los mismos, alcanzan el mínimo indispensable para un desarrollo e impacto razonable del proyecto.
<input type="checkbox"/> <b>Muy Bueno</b>  (8-9)	Los objetivos propuestos son de alto valor científico y/o tecnológico y la probabilidad de alcanzar los mismos es alta.
<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <b>Excelente</b> (10)	Los objetivos propuestos son de excepcional valor científico y/o tecnológico y la probabilidad de alcanzar los mismos es alta.

**Serán elegibles para su financiación proyectos cuya calidad sea superior a Bueno.**

**7.4. Pertinencia**

Para la determinación de la *pertinencia* se constituirá una Comisión *ad hoc* integrada por dos designados por la Agencia y dos designados por la UNJu u otra institución designada por la IB que tendrá a cargo el análisis de la *pertinencia* y la determinación del *mérito* de aquellos proyectos que, por su *calidad* se consideren elegibles para subsidiar.

Los miembros de la Comisión *ad-hoc* no podrán ser integrantes de grupos de investigación proponentes de proyectos.

## 7.5. Mérito

El *mérito* del proyecto surgirá de la evaluación de la *calidad científico-tecnológica* realizada por los pares y de la ponderación de la *pertinencia* efectuada por la Comisión *ad-hoc* constituida.

En el caso de que los montos disponibles no permitan financiar todos los proyectos que hayan alcanzado igual mérito, la Comisión *ad-hoc* recomendará el/los proyecto/s a financiar a partir de un análisis comparativo de los criterios de pertinencia de los proyectos que se hallen en esta situación.

## 8. Documentos relacionados

Los documentos indicativos sobre los procedimientos que aplica el FONCyT en la etapa de Evaluación de los proyectos presentados y en la etapa de Seguimiento y Administración de los subsidios adjudicados, pueden consultarse en la página web de la Agencia en Internet:

<http://www.agencia.mincyt.gob.ar/frontend/agencia/post/387>

<http://www.agencia.mincyt.gob.ar/frontend/agencia/post/443>